



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN CERO DOCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

MIEMBROS PRESENTES:

Lic. Waynner Guillén Jiménez	Presidencia
M.Psc. Ligia Retana Escalante	Secretaría
Dra. Graciela Meza Sierra	Vicepresidencia
M.Psc. Sarita Villegas Fernández	Tesorería
M.Psc. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Lic. Jorge Prado Calderón	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II
Acompaña:	
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora
Ausencia Justificada	
Licdo. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
Responsable de acta:	Pamela Vargas Mejía

ARTÍCULO I

Comprobación Quorum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 27-11-2018, celebrada el lunes 19 de noviembre del 2018.

Correspondencia externa

ARTÍCULO IV

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Sebastián Muñoz Alfaro, pasante de Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas ICODER. **Asunto:** Indican que a solicitud del Consejo Asesor de Responsabilidad Social (CARS) de la Política Nacional de Responsabilidad Social 2017-2030, para construir una base de datos de los funcionarios del Sector Público Costarricense encargados de coordinar y/o liderar iniciativas y proyectos de Responsabilidad



Social Empresarial en el país, solicitan consultar contactos de colegiados (nombre, cargo, teléfono y correo), que estén colaborando en esta materia. Lo anterior con el objetivo de mantenerles informados periódicamente tanto de los avances como del desempeño del CARS.

ACUERDO: JD. CPPCR-1723-2018

En relación a la consulta del Lic. Sebastián Muñoz Alfaro, pasante de Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas ICODER, se acuerda comunicarle al Lic. Muñoz, que aunque somos concedores que hay profesionales que se han trabajado en ese tema, este Colegio no cuenta con una base específica de profesionales en esta área, por lo tanto no podemos facilitarle la información solicitada.

ARTÍCULO V

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte de la Máster. Hazel Ramírez Guido. **Asunto:** Indica que labora en la Municipalidad de San José, ocupando el puesto de profesional 2, ahora se le solicito que asumiera otra función por la cual no fue contratada (estudios de clima laboral), habiendo tres psicólogos a quienes se les paga disponibilidad para hacer esa función. Consulta si tiene derecho a negarle a realizar una función para lo cual no se le paga.

ACUERDO: JD. CPPCR-1724-2018

Responder a la Licda Ramírez que no competencia de esta Junta Directiva, definir el perfil de un contrato laboral, para eso puede agotar las vías administrativas y realizar el debido proceso.

ARTÍCULO VI

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte del Subdirector a.i. el Lic. Manuel González Gómez, MOPT. **Asunto:** Expone que el Ministerio de Obras Publicas y Transportes opera un consultorio médico contando entre las especialidades con Psicología Clínica, en dicho consultorio labora el Lic. Otniel Lozano, quien fue habilitado por el Ministerio de Salud para apoyar la consulta psicológica. Recibieron un oficio de parte del Msc Orlando Cervantes en su condición de Director General de la División Administrativa de ese ministerio, donde se le comunica a la Jefatura del Consultorio Médico que las recomendaciones por motivos médico-psicológicos deben estar respaldadas por un médico de la CCSS o el INS, razón por la cual la Jefe del Consultorio Médico, amparada en ese oficio, comunica que a partir de ese momento las recomendaciones médico-psicológicas ya no serán emitidas por los funcionarios del consultorio médico del MOPT. El Sr González solicita a este colegio profesional se le indique la naturaleza de las recomendaciones médico-psicológicas emitidas por los psicólogos clínicos en general y si las recomendaciones emitidas por el Lic. Otniel requieren estar respaldadas por este Colegio Profesional.

ACUERDO: JD. CPPCR-1725-2018

Responder, que para este Colegio Profesional todo Profesional en Psicología que posea el grado mínimo de licenciatura, y se encuentre habilitado para ejercer la psicología habilitado con el grado está en capacidad de elaborar recomendaciones a nivel Psicológico y a nivel emocional. Los profesionales



con grado de maestría en el área clínica o especialidad en clínica, cuentan con conocimiento para emitir criterio diagnóstico y recomendaciones en los aspectos emocionales y psicológicos. En cuanto a la validez de dichas recomendaciones ante la CCSS o INS, corresponde más a un aspecto regulatorio a nivel administrativo dado que esas son las únicas instancias que pueden emitir incapacidades.

ARTÍCULO VII

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Adriana Mora Gutiérrez.

Asunto: Solicita brindar atención profesional ad honorem a la población que acude a la asociación "ASOCARDIO CORAZONES VALIENTES".

ACUERDO: JD. CPPCR-1726-2018

De previo a brindar aprobación para el proyecto solicitado por la Licda. Adriana Mora Gutiérrez, se le solicita a la Secretaria de Junta Directiva Pamela Vargas Mejía, orientar a la licenciada para que pueda reunir todos los elementos y presentar proyecto de esta índole.

ARTÍCULO VIII

Correo electrónico recibido el 22 de noviembre del 2018 de parte del Sr. Martín Vásquez. **Asunto:** Indica que cual es el área de trabajo legal de un Profesional en Psicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-1727-2018

Comunicarle que el marco legal del ejercicio profesional, es el que regula la normativa de este Colegio a través del Código de Ética, Ley Orgánica y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO IX

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte de la Ms.C. Adriana Barboza Rojas, de CONAPDIS. **Asunto:** Consulta en relación a los servicios de atención en Psicología en los Centros de Salud Públicos para personas con discapacidad, ya que en algunos espacios han encontrado un trato diferenciado y/o discriminatorio, desea conocer desde el Reglamento del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, cuál es la directriz de abordaje a personas con discapacidad mental y cognitiva sobre todo, cuál es el profesional que debe valorar, diagnosticar y realizar las pruebas psicométricas a esta población, psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, educadores especiales?, y donde puede verificar la literatura y la ley.

ACUERDO: JD. CPPCR-1728-2018

Trasladar la consulta de Ms.C. Adriana Barboza Rojas, de CONAPDIS, a Servicio al Colegiado, con el apoyo de la M.Psc. Ligia Retana Escalante.

ARTÍCULO X

Correo electrónico recibido el 22 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Carlos Gerardo Solano Zúñiga de SENSOMATIC. **Asunto:** SENSOMATIC es una empresa dedicada al campo de la



tecnología, solicita se les facilite una terna de profesionales especializados en educación emocional Psicológica.

ACUERDO: JD. CPPCR-1729-2018

En relación a la solicitud del Lic. Carlos Gerardo Solano Zúñiga de SENSOMATIC, esta Junta Directiva acuerda responder que por protección de datos, no es posible referir ningún tipo información sin la debida autorización por parte de la persona profesional.

ARTÍCULO XI

Correo electrónico recibido el 22 de noviembre del 2018 de parte del Viceministerio de Unidades Especiales, Asesor Legal Lorna Campos Ramírez, del Ministerio de Seguridad Pública. **Asunto:** Se recibe una invitación para participar en el "Taller sobre las Reformas a la Ley de Armas y Explosivos", el jueves 29 de noviembre 2018.

ACUERDO: JD. CPPCR-1730-2018

Se comunica que la información fue recibida y trasladada a la Fiscalía, la cual participó del taller y envió una minuta, también se informa que se estará dando seguimiento a las diferentes reformas que tenga que ver con el tema de armas y explosivos.

ARTÍCULO XII

Correo electrónico recibido el 22 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Enrique Villalobos Quirós, Comité Jubilados. **Asunto:** Ofrecimiento de un Taller gratuito de Scrabble.

ACUERDO: JD. CPPCR-1731-2018

Trasladar el ofrecimiento de efectuar el taller gratuito, a la Oficina de Capacitación para que conozcan los objetivos, el alcance y los diferentes temas del taller, y pueda ser oportunamente, valorado, recomendado y agendado, antes de ser agendado enviar a esta Junta Directiva para su debida aprobación.

ARTÍCULO XIII

Correo electrónico recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte del Sr. Pablo Solís. **Asunto:** Correo trasladado de la Plataforma de Servicios, consulta cuales son los beneficios a nivel internacional, de cursar la licenciatura en una universidad que sea acreditada por SINAES y que implica terminarlo en una que no sea acreditada. Acude a este colegio profesional dado que terminó su bachillerato en la UNA y busca otras opciones.

ACUERDO: JD. CPPCR-1732-2018

Informarle al Sr. Pablo Solís, que su consulta debe ser dirigida a las autoridades del SINAES para una mejor respuesta.



ARTÍCULO XIV

Correo electrónico recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Lic. Paul Zamora Salgado
Asunto: Desea conocer la posición del Colegio sobre las actividades de la Psicóloga Maria Solano Vega.

ACUERDO: JD. CPPCR-1733-2018

Se traslada a la Fiscalía para poder indagar si procede a una publicidad de un profesional en Psicología o no, y valorar lo pertinente según corresponda.

Informarle al Sr. Paul Zamora que su consulta estará siendo trasladada a Fiscalía para lo que corresponda.

ARTÍCULO XV

Oficio CECED-145-2018 recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Jennifer Azofeifa Retana, Profesora - Capacitadora, Centro de Capacitación en Educación a Distancia. **Asunto:** Agradecimiento por el préstamo de las instalaciones, para el desarrollo del Taller sobre el modelo educativo de la UNED.

Se toma nota.

ARTÍCULO XVI

Correo electrónico recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte del Sr. Ricardo Jiménez Guido.
Asunto: Solicitud de espacio para exponer una herramienta de software para la gestión y automatización para el área de Psicología, la cual permite la automatización de test psicológicos que permitan llegar a un diagnóstico, así como de las citas psicológicas.

ACUERDO: JD. CPPCR-1734-2018

Indicarle al Sr. Ricardo Jiménez Guido que esta Junta Directiva, está en proceso de transición de cambio de alguno Miembros, por lo cual se le recomienda que solicite la cita para presentar este proyecto para desarrollo de software a partir de enero 2019.

ARTÍCULO XVII

Correo electrónico recibido el 20 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Yorleny Jara Vásquez, Fiscalía, Colegio de Profesionales en Orientación. **Asunto:** Solicitan al Colegio de Profesionales en Psicología difundir información para clarificar en sus colegiados las diferencias existentes entre las carreras de Orientación y Psicología.

ACUERDO: JD. CPPCR-1735-2018

Trasladar la consulta a la Fiscalía de este Colegio Profesional, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XVIII

Correo electrónico recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Randall Bonilla F, egresado de la carrera de Psicología de la Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Indica que está en proceso de



elaboración de tesis y solicita el acceso a las bases de datos del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para realizar una búsqueda bibliográfica referente al tema que está investigando "Propuesta de perfil psicológico laboral del cargo Oficial de Seguridad Universitaria para Instituciones de Educación Superior Pública".

ACUERDO: JD. CPPCR-1736-2018

Informarle al Lic. Randall Bonilla F, que por la Ley de Protección de Información esta Junta Directiva no puede facilitar ningún tipo de información de sus agremiados, igualmente le invitamos a consulta la página web de este Colegio Profesional <http://psicologiacr.com/>, podrá encontrar información pública sobre este Colegio Profesional.

ARTÍCULO XIX

Correo electrónico recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Jennifer Hernández Chavarría, Jefe, Unidad de Organización y Empleo del Ministerio de Justicia y Paz. **Asunto:** Solicitan criterio respecto a la pertinencia o no de que se aplique únicamente pruebas psicológicas sin la realización de entrevista psicológica individual cuando se realizan procesos de este tipo que generalmente son en forma masiva.

ACUERDO: JD. CPPCR-1737-2018

En relación a la consulta que efectúa la Licda. Jennifer Hernández Chavarría, Jefe, Unidad de Organización y Empleo del Ministerio de Justicia y Paz, donde solicitada criterio a la pertinencia o no de aplicar únicamente pruebas psicológicas sin la realización de entrevista psicológica, esta Junta Directiva acuerda responder en los siguientes términos:

- Informarle a la profesional que desde los principios basados en evidencia en la aplicación de las ciencias psicológicas ningún proceso de evaluación puede realizarse única y exclusivamente con instrumentos, pruebas psicológicas o test psicométricos, debe procederse de acuerdo al proceso científico, donde la entrevista es un proceso fundamental para la Evaluación Psicológica.

ARTÍCULO XX

Correo electrónico recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Rafael Alberto Vilagut Vega. **Asunto:** Informan sobre la Causa Penal 17-002170-0175-PE.

ACUERDO: JD. CPPCR-1738-2018

Trasladar la documentación a la Fiscalía para que proceda como corresponda.

ARTÍCULO XXI

Correo electrónico recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte del Lic. Esteban Durán Delgado, CONASIDA. **Asunto:** Oficio DM-AAN-7379-CONASIDA Informan que el proceso de consulta para la actualización de la " Norma para la Atención Integral del VIH".



ACUERDO: JD. CPPCR-1739-2018

En relación a la solicitud del Lic. Esteban Durán Delgado, se procede a trasladar a las primeras sesiones del mes de enero 2019, dado de que por el periodo de transición de nuevos miembros de esta Junta Directiva ya no cuenta con espacio para atender su solicitud.

Correspondencia interna

ARTÍCULO XXII

Oficio CPPCR-F-1045-2018 recibido el 23 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Solicitud de aprobación de **retiro temporal** de Juan Carlos Salas Salazar, Wendy Bonilla Vega, Yesenia Jiménez Cascante, Ramón Santiago Alfaro Espinoza, Ana Maria Acuña Guido, Isabel Brilla Ferrer, Mileni Soto Solano, **Solicitud de aprobación de ampliación de retiro temporal:** Elizabeth Mora Sandi, Mónica Salas Bonilla, Josseline López Sosa, Solicitud de **aprobación de Miembro Pensionado:** Margarita Alvarado Obregón, Laura Magaly González Rivera, Ana Cárdenas Ruiz, Yamileth Arguedas Aguilar, Rafaela Siliézar Solano.

Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(A)-2018

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Juan Carlos Salas Salazar, Código 7791, cédula 1-0766-0175, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(B)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Wendy Bonilla Vega, Código 8245, cédula 2-0622-0693, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite:



envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(C)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Yesenia Jiménez Cascante, Código 8580, cédula 1-1396-0166, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(D)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Ramón Santiago Alfaro Espinoza, Código 8290, cédula 2-0457-0700, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(E)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Ana Mariela Acuña Guido,



Código 9702, cédula 1-1595-0973, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(F)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Isabel Brilla Ferrer, Código 2825, cédula 1-0861-0342, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(G)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mileni Soto Solano, Código 8596, cédula 1-1371-0088, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



Ampliación de Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(H)-2018

1. Aprobar la **Ampliación de Retiro Temporal** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Elizabeth Mora Sandí, código 7542, cédula 1-0905-0046, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(I)-2018

1. Aprobar la **Ampliación de Retiro Temporal** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mónica Adriana Salas Bonilla, código 5183, cédula 4-0185-0277, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(J)-2018

1. Aprobar la **Ampliación de Retiro Temporal** de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Josseline López Sosa, código 9848, cédula 6-0407-0781, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.



2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Pensionado

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(K)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionada de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Margarita Alvarado Obregón, Código 438, cédula 2-0249-0061, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(L)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionada de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Laura Magaly González Rivera, Código 1188, cédula 1-0499-0417, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(M)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionada de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Ana Cárdenas Ruiz, Código 1742, cédula 7-0063-0860, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(N)-2018



1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionada de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Yamileth Arguedas Aguilar, Código 0439, cédula 1-0420-0715, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1740-(Ñ)-2018

1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionada de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Rafaela Siliézar Solano, Código 031, cédula 3-0210-0420, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO XXIII

Oficio CPPCR-J-316-2018 recibido el 23 de noviembre del 2018 de parte del MSc. Marco Ramírez Navarro, Oficina de Comunicaciones. **Asunto:** Informa sobre el oficio enviado a los Miembros del Consejo ULAPSI, donde este Colegio Profesional hace entrega de la administración de las Plataformas.

ACUERDO: JD. CPPCR-1741-2018

Esta Junta Directiva se da por enterada del informe enviado a la ULAPSI, donde se hace entrega de la administración de las Plataformas.

ARTÍCULO XXIV

Oficio CPPCR-J-316-2018 recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado. **Asunto:** Solicitud de **aprobación de la reactivación** de las licenciadas: Evelyn Jiménez Umaña, Karol Segura Wabe y Luis Wachong,

ACUERDO: JD. CPPCR-1742-(A)-2018

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Evelyn Jiménez Umaña, código 9035, cédula 1-1133-0293.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1742-(B)-2018



1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Karol Segura Wabe, código 6520, cédula 1-0999-0207.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1742-(C)-2018

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Luis Wachong, código 8367, cédula 1-0991-0586.
2. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO XXV

Oficio CPPCR-RCPs-2275-18 recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte del Máster Giovanni León Sanabria, Editor de la Revista. **Asunto:** Plan de Trabajo y Presupuesto 2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-1743-2018

Dar por recibido el Plan de Trabajo y Presupuesto 2019, se traslada a la Administración, para que conjuntamente con la Junta Directiva en el mes de enero 2019, puedan valorar dentro de las posibilidades presupuestarias de la organización, las mismas deben estar aprobadas por una Asamblea Extraordinaria en el mes de febrero 2019.

ARTÍCULO XXVI

Oficio CPPCR-F-1091-2018 recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta **Asunto:** Aprobación de **retiro temporal:** de Cindy Loaiza Coto, Shirley Garita Ramírez, Jenory Bosquez Marchena, Manuel Fco. Salazar Gámez, Angélica Navarro Tiffer, Nathalia Solera Muñoz, **ampliación de retiro temporal:** Félix Vega Espinoza, Moreira Mora Morera, Mariela Valverde Fonseca, Maria Victoria Solis Monge, **miembro ausente:** Helen María Castro Cruz.

Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(A)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Cindy Loaiza Coto, Código 8097, cédula 3-0375-0640, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(B)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Shirley Garita Ramírez, Código 6746, cédula 1-0890-0955, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(C)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Jenory Bosquez Marchena, Código 4130, cédula 6-0190-0424, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(D)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Manuel Francisco Salazar Gámez, Código 3089, cédula 1-0562-0270, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.



2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(E)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Angélica Navarro Tiffer, Código 7953, cédula 6-0296-0180, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(F)-2018

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Nathalia Solera Muñoz, Código 10232, cédula 1-1469-0721, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de Retiro temporal

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(G)-2018



1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Félix Vega Espinoza, código 2741, cédula 1-0891-0695, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(H)-2018

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Morelia Mora Morera, código 7747, cédula 2-0649-0356, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(I)-2018

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mariela Valverde Fonseca, código 6407, cédula 3-0402-0703, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.



4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(J)-2018

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. María Victoria Solís Monge, código 9487, cédula 1-1424-0888, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD. CPPCR-1744-(K)-2018

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Helen María Castro Cruz, Código 11262, cédula 2-0692-0432 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ARTÍCULO XXVII

Oficio CPPCR-F-1084-2018 recibido el 28 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta **Asunto:** Se remite nota del Dr. Andrés González Chacón.

ACUERDO: JD. CPPCR-1745-2018



Este Colegio Profesional está en proceso de la definición de los diferentes perfiles profesionales, mismos con los que en este momento no contamos, para evacuar su consulta puede referirse a los planes de estudio de las diferentes universidades que dan Maestría en Psicología Forense para contar con insumo para su orientación.

ARTÍCULO XXVIII

Oficio CPPCR-F-1092-2018 recibido el 29 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta **Asunto:** Recomendación de la Fiscalía de aprobación de Retiro temporal de Silvia Umaña Fuentes.

ACUERDO: JD. CPPCR-1746-(A)-2018

Esta Junta Directiva acoge la recomendación de la Fiscalía en relación a la aprobación de retiro temporal de la colegiada Silvia Umaña Fuentes, código profesional 6246 por la siguiente razón:

Dentro de la información aportada en el documento por parte de la empresa STT GROUP de Costa Rica se indica que el puesto que desempeña la profesional es Reclutadora Bilingüe.

Las funciones del puesto son:

- Comprender el proceso de entrega de reclutamiento y llevar a cabo actividades en consecuencia, para garantizar que se cumplan los KPI de la cuenta.
- Comunicar tendencias de reclutamiento, inteligencia de mercado y actuar como un Talent Advisor para la contratación de gerentes.
- Identificar y escalar los problemas de riesgo o cumplimiento.
- Gestión de requisiciones a través de documentación precisa de toda la contratación, datos e información relacionados según la legislación actual de contratación y proceso de cliente acordado en todo momento.
- Brindar orientación y asesoramiento sobre contratación al TAP y a los Coordinadores.
- Empezar actividades de reclutamiento con un enfoque en el abastecimiento directo.
- Seguimiento y respuestas / eliminar candidatos postulados / responder a referencias de empleados.
- Monitoreo y análisis de la actividad de reclutamiento del área designada para la previsión precisa del volumen.
- Asesorar a los candidatos sobre cómo prepararse para las etapas de selección.
- Proporcionar asesoramiento profesional y comentarios abiertos y honestos a los candidatos de manera oportuna y de acuerdo con las mejores prácticas de contratación.
- Utilizar el conocimiento del mercado especializado para ayudar con el desarrollo y gestión continua de Pools de Talentos precalificados.

El requisito académico que solicita la empresa es:



- Mínimo Licenciatura Universitario en Administración de Empresas en RH, Psicología o afín.

La profesional remita a esta Fiscalía su título de: Técnica en Administración de Recursos Humanos extendido por la UCR. Por lo anterior esta Fiscalía recomienda enviar un oficio a la empresa contratante en la cual se indique los requerimientos de acuerdo a nuestra normativa del ejercicio profesional de la psicología y el riesgo en que pueden incurrir los profesionales con status de retiro temporal por laborar en carrera no afín a la psicología o realizar funciones propias de la psicología (reclutamiento y selección).

Retiro temporal

1. Aprobar el retiro temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Silvia Umaña Fuentes, Código 6246, cédula 1-1288-0345, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO XXIX

Oficio recibido el 29 de noviembre del 2018 de parte de la M.sc. Angie Michelle Salas Monney, CIREC. **Asunto:** Envía nota en relación a la Dirección de DINARAC.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXX

Correo recibido el 23 de noviembre del 2018 de parte de la Sra. Ana Yancy Rodríguez Menjivar, Secretaria del Tribunal Electoral. **Asunto:** Informa sobre la apertura de los sobres de los candidatos a la Presidencia de este Colegio.

Se toma nota. Se agradece el envío de la información.

ARTÍCULO XXXI

Oficio CPPCR-F-1046-2018 recibido el 23 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-1565-2018. (Se comisiona a la Fiscalía efectuar la consulta a las profesionales y en caso de obtenerse la anuencia emitir la constancia correspondiente.)

Se toma nota.



ARTÍCULO XXXII

Oficio CPPCR-RCPs-2276-18 recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte del Máster Giovanni León Sanabria, Editor de la Revista. **Asunto:** Informe de labores realizadas por el M.S.c Alfonso Villalobos Pérez del mes de noviembre.

Se toma nota: Se agradece el envío de la información.

ARTÍCULO XXXIII

Oficio CPPCR-F-1030-2018 recibido el 26 de noviembre del 2018 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Traslado de investigación preliminar número 27-2018, denunciada K.S.V.

ACUERDO: JD. CPPCR-1747-2018

Trasladar a la Asesoría Legal para lo que corresponda.

Puntos de la Junta Directiva

Puntos Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO XXXIV

Ejecución del acuerdo JD. CPPCR-1714-2018

ACUERDO: JD. CPPCR-1748-2018

Una vez conocido el informe sobre el plan de Trabajo, resultados y funcionamiento del CIREC, esta Junta Directiva acuerda:

1. Efectuar el despido con responsabilidad patronal a la colaboradora Angie Salas Monney de la Oficina del CIREC, a partir del 15 de diciembre del presente año.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva realizar el cálculo de la liquidación y comunicar lo correspondiente a la colaboradora.
3. Adjuntar al acta el informe presentado por la Dirección Ejecutiva.
4. Se comunica que el voto fue por mayoría y se comunica una abstención de la Vicepresidenta la Dra. Graciela Meza Sierra.

Puntos de Presidencia.

ARTÍCULO XXXV

“Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Manual Orientativo del Proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en Seguridad Privada.”



ACUERDO: JD. CPPCR-1749-2018

1. Una vez conocido el resultado del Cartel de Licitación “*Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Manual Orientativo del Proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en Seguridad Privada.*”, con fecha de adjudicación: 03 de diciembre del 2018, para la confección del Manual Orientador de los procesos de idoneidad mental para portación de armas, esta Junta Directiva una vez conocido los resultados del cartel, se informa que solamente un equipo de dos personas han licitado cumpliendo con todos los requisitos en los extremos pactados en el cartel, se aprueba la licitación del cartel al Máster Juan Carlos Miranda Orozco y al Máster Carlos José Saborío Valverde.
2. Nombrar al Máster Pablo González Hernández y la Máster Jéscica María Gamboa Ramírez y la Máster Alba Luz González Velásquez, como grupo de expertos y de contrapartes que velarán por el cumplimiento de este Cartel y con los consultores y que estarán asesorando y acompañando a la Junta Directiva.
3. Se le solicita a la Dirección Ejecutiva con acompañamiento de la Asesoría Legal para la confección del Contrato, mismo se autoriza a la Presidencia, dar por firmado en este año y reservar el costo de este proceso con el presupuesto disponible de este periodo.

ARTÍCULO XXXVI

Rendición de cuentas de la Junta Directiva periodo 2017-2018 a los colaboradores de este Colegio Profesional.

Se toma nota.

ARTÍCULO XXXVII

Nombramiento de la Licda. Norma Calvo Cascante, en la Comisión Académica Curricular.

ACUERDO: JD. CPPCR-1750-2018

Nombrar a la Licda. Norma Calvo Cascante, para formar parte de la Comisión Académica Curricular, apegados al reglamento, esta Junta Directiva acoge la recomendación y traslada lo que corresponda a la Comisión Académica Curricular.

Puntos de Tesorería

ARTÍCULO XXXVIII

Oficio CPPCR-AF-0121-2018. Revisión periódica de ajustes de la cuenta de estimación por incobrables.

ACUERDO: JD. CPPCR-1751-2018

Trasladar a la Dirección Ejecutiva para declarar como cuenta incobrable la lista adjunta, en razón que se encuentra en edad de jubilación con morosidad permanente.



Cruz Areña María Luisa	18/12/1956	3/12/2018	63	Suspendido	merosidad	0.00	336 830,00
Vargas Fernández María Virginia	1/2/1956	3/12/2018	63	Suspendido	merosidad	0.00	364 896,00
Melevassi Gutiérrez Andrés	4/2/1956	3/12/2018	63	Suspendido	merosidad	0.00	63 774,00
Salazar Chaverria Gladys	6/4/1956	3/12/2018	64	Suspendido	merosidad	0.00	115 748,00
Delgado Salas Ixa María	2/5/1956	3/12/2018	63	Suspendido	merosidad	0.00	128 640,00
Johanning Morales Cecilia	10/5/1956	3/12/2018	63	Suspendido	merosidad	0.00	39 990,00
González Madriz Martha Eugenia	2/8/1956	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	95 590,00
Quirós Arley Merthe Cristina MN	16/8/1956	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	140 275,00
Zamora Zamora Sonia Mercedes	3/11/1956	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	161 070,00
Salas Benavidez Carlos Alberto	18/11/1956	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	102 770,00
Zúñiga Calderón Patricia	21/2/1957	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	41 900,00
Solano Hidalgo Ana María	25/3/1957	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	535 451,00
Varsi Lizano Guisepina	29/3/1957	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	234 030,00
Zamora Carballo María Mirella	4/4/1957	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	56 097,00
Antillón Muñoz Laura	13/5/1957	3/12/2018	62	Suspendido	merosidad	0.00	66 075,00
Montvelsky Karolicki Marisa	5/7/1957	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	54 454,00
Quirós Bonilla Rebecca	1/9/1957	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	66 960,00
Pérez Chavarria Priscilla	1/9/1957	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	190 255,00
Nadrighi Mora José Hernán	2/10/1957	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	213 230,00
Loaliza Coronado Mercedes	7/12/1957	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	292 750,00
Suevara Barrantes Glenda	15/1/1958	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	257 980,00
Riffert Betancourt Vilma Patricia	23/4/1958	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	577 044,00
Barquero Chacón Aide Lorene	3/5/1958	3/12/2018	61	Suspendido	merosidad	0.00	934 030,00
López Jiménez Henry	22/7/1958	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	270 230,00
Fernández Solano Carmen Auroi	10/10/1958	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	326 180,00
Rivera Araya Marie Rose	18/10/1958	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	198 620,00
Charpantier Pérez Patricia	4/2/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	180 760,00
Consejo Campos Alcides Alberto	18/2/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	86 950,00
Quirós Rodríguez Edda	11/3/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	112 678,62
Zeledón Chavarria Victoria	6/4/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	332 403,00
Morales Rojas Carlos	22/4/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	281 730,00
Velverde Cortés Mario	27/4/1959	3/12/2018	60	Suspendido	merosidad	0.00	360 530,00



	Fecha nacimiento	Eddad	Estado	Letra Cambio	Saldo de cuenta
Vega Castillo Margarita	17/1/1933	3/12/2018	86 Suspendido morosidad	0.00	121 680,00
Paer Fairmont William	3/4/1934	3/12/2018	85 Suspendido morosidad	0.00	94 680,00
Méndez Barrantes Zayra	20/12/1935	3/12/2018	83 Suspendido morosidad	0.00	440 800,00
González Trejos María Cecilia	22/8/1936	3/12/2018	82 Suspendido morosidad	0.00	89 280,00
Azofeifa Azofeifa Mario Adolfo	25/3/1942	3/12/2018	77 Suspendido morosidad	0.00	137 160,00
Laso Córdova Ideaida	26/8/1943	3/12/2018	75 Suspendido morosidad	0.00	278 870,00
Campos Matarrita Gerardo Alber	26/2/1944	3/12/2018	75 Suspendido morosidad	0.00	308 030,00
Fonseca Salazar Maritza	23/3/1944	3/12/2018	75 Suspendido morosidad	0.00	334 030,00
González Arias Prandisco	12/11/1944	3/12/2018	74 Suspendido morosidad	0.00	94 680,00
Augugliaro Sandra	1/5/1945	3/12/2018	73 Suspendido morosidad	0.00	113 580,00
Ginestet Cesarí Néstor Hugo	15/8/1945	3/12/2018	73 Suspendido morosidad	0.00	89 280,00
Gutiérrez González Vilma	20/4/1946	3/12/2018	73 Suspendido morosidad	0.00	98 039,00
Deusa Ulopi Salvador	21/4/1948	3/12/2018	72 Suspendido morosidad	0.00	69 320,00
Kaufman Becklin Leonor	19/7/1947	3/12/2018	71 Suspendido morosidad	183 052,00	254 452,00
Baltonado Amoliaga Mireya	14/9/1947	3/12/2018	71 Suspendido morosidad	0.00	96 810,00
Lizano Marín Gerardo	17/12/1947	3/12/2018	71 Suspendido morosidad	0.00	320 280,00
González Vallejo Marlen	4/1/1948	3/12/2018	71 Suspendido morosidad	0.00	367 680,00
Granados Mora Cristobal	13/5/1948	3/12/2018	71 Suspendido morosidad	0.00	330 780,00
Ruiz Zamora Horacio	12/7/1948	3/12/2018	70 Suspendido morosidad	0.00	226 030,00
Carrasco Gerland Carmen Elvira	14/4/1949	3/12/2018	70 Suspendido morosidad	0.00	100 080,00
Stuvert Stuvord Rogelio	20/4/1949	3/12/2018	70 Suspendido morosidad	0.00	232 430,00
Smith Wiltshire David Anthony	13/11/1949	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	271 580,00
Araya Montero María Isabel	26/11/1949	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	118 880,00
Salazar Palavicini Maritza	1/12/1949	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	157 440,00
Mata Montero Aida	14/2/1950	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	151 080,00
Chacón Vargas Enid	6/3/1950	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	264 430,00
Briceño Méndez Mariene	7/3/1950	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	180 760,00
Leza Vallejo Silvia	26/3/1950	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	66 600,00
Luna García Berto Rosa	13/5/1950	3/12/2018	69 Suspendido morosidad	0.00	53 835,00
Garranza Calero Coralia	18/6/1950	3/12/2018	68 Suspendido morosidad	0.00	236 780,00
Valladares Mendoza Blanca	4/7/1950	3/12/2018	68 Suspendido morosidad	0.00	347 280,00
Jere Castro Xinnia	27/7/1950	3/12/2018	68 Suspendido morosidad	0.00	143 730,00
Aguiar Cubillo Jorge Allan	20/9/1950	3/12/2018	68 Suspendido morosidad	0.00	124 070,00
Mayerga Castillo María Antoniet	19/2/1951	3/12/2018	68 Suspendido morosidad	0.00	232 915,00
Madden Arias Lidiethe	14/7/1951	3/12/2018	67 Suspendido morosidad	0.00	105 480,00
Falgenzucht Walsleder Aida	6/1/1952	3/12/2018	67 Suspendido morosidad	0.00	408 220,00
Alpizar Núñez Wilbert	10/2/1952	3/12/2018	67 Suspendido morosidad	0.00	263 230,00
Muñoz Muñoz Agnes	3/4/1952	3/12/2018	67 Suspendido morosidad	0.00	65 152,00
Castro González Carmen Mayela	3/5/1952	3/12/2018	67 Suspendido morosidad	0.00	382 878,00
Villagas Quiñones Lyilia Stella	17/10/1952	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	82 170,90
Borstein Nora Irene	21/12/1952	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	264 430,00
Guido Masís Margarita	5/1/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	153 330,00
Siles Chacón Alejandra	1/3/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	208 580,00
Porrás Delgado María de los Ang	27/3/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	264 430,00
Rodríguez Herrera Amalia	12/4/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	129 030,00
Castelnau Hereu Mercedes	3/5/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	77 400,00
Ulate Sánchez Celita	12/8/1953	3/12/2018	66 Suspendido morosidad	0.00	287 728,00
Strugala Teterczuk Halina	4/9/1953	3/12/2018	65 Suspendido morosidad	0.00	281 830,00
Chavarría Montero Héctor	11/10/1953	3/12/2018	65 Suspendido morosidad	0.00	287 466,00
Cheves Colombari Vilma	3/3/1954	3/12/2018	65 Suspendido morosidad	0.00	87 300,00
Valencia Álvarez José Matilde	14/3/1954	3/12/2018	65 Suspendido morosidad	0.00	29 440,00
Cheves Rojas Aracely	30/6/1954	3/12/2018	65 Suspendido morosidad	0.00	263 780,00
Hernández Herrera Ivette	10/8/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	118 980,00
Guido Masís Carlos Alberto	23/8/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	154 820,00
Fernández Leiva Mayra	26/10/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	857 535,00
Verges Verges Marco Antonio	15/11/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	262 420,00
Ana María Zumbado Zamora	16/12/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	297 630,00
Berquero Vargas Carlos Delfín	24/12/1954	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	257 280,00
Loáiciga Guillén María Elena	15/1/1955	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	242 430,00
Solis Reyes Adilia Eva	24/1/1955	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	45 360,00
Vaglio Rodríguez Lisbeth	10/2/1955	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	129 136,00
Lechner Victory Diana	6/3/1955	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	88 130,00
Ferrero Carrera Libby	24/4/1955	3/12/2018	64 Suspendido morosidad	0.00	84 700,00
Granados Quiros María Gabriela	7/6/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	117 200,00
Barraza Loría Adina	11/8/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	264 430,00
Odio Castillo Margarita	26/7/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	127 807,50
Soto Muñoz Yamile	6/8/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	152 880,00
De la Peña Saenz Sonia Patricia	18/8/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	105 200,00
Centeno Medrigel Ana Victoria	4/9/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	126 580,00
Rodríguez Ramírez Ana Victoria	22/10/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	29 260,00
Meliéndez Arias Luis Carlos	24/10/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	315 440,00
Quesada Cambronero Mariiysa	26/10/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	0.00	219 630,00
Villalobos Campos Yedra	28/11/1955	3/12/2018	63 Suspendido morosidad	55 835,00	217 380,00

ARTÍCULO XXXIX

Oficio CPPCR-AF-0120-2018. Solicitud de aprobación para proceder con la suspensión de colegiados(as).

ACUERDO: JD. CPPCR-1752-2018

1. Aprobar el informe de la Jefatura Contable y la Tesorería, para proceder con la suspensión por morosidad de profesionales que conforman la lista siguiente.
2. Enviar a publicación en el Diario Oficial la Gaceta la lista de los 122 profesionales para proceder con la suspensión.



3. Una vez publicado en la Gaceta, se procede al cambio de estatus a nivel del sistema.

6171	Aguilar Fonseca Maricarmen
7793	Aguilar Miranda Falon Melissa
9710	Alfaro Rodríguez Valeria Auxiliadora
5500	Alvarado Marchena Silvia
4905	Alvarado Montero Lilliana
5161	Álvarez Figueroa Ana María
8205	Amador Vargas María del Carmen
7715	Araya Campos Irene Cristina
8547	Arias Abdalla Karina María
9880	Arroyo Quesada Paola
6657	Baca León Fransis Haydee
7797	Blanco Arguedas Pamela de los Ángeles
6023	Blanco Padilla Lizbeth
4847	Bonilla Mora Xenia
8541	Bonilla Quirós Katherine
1811	Borbón Moscoa Mónica Cecilia
307	Brenes Fonseca Fanny
7364	Brenes Picado Adriana de los Ángeles
6958	Calderón Acuña Paola
2261	Camacho Cantillano Eyda María
1615	Campos Zumbado Ana Isabel
819	Castelán De Lara Esperanza
9634	Castro Hernández Michelle Marie
8483	Cavichioni Arias María Alejandra
2134	Chaves Cortés María Lilliana de los Ángeles
9845	Chaves Fernández Wendolyne de los Angeles
1920	Chinchilla Cervantes Ana Cecilia
2474	Ching Wo León Kenyi
7122	Cordero Cordero Yanin Marcela
4965	Cordero Rojas Adriana Gabriela
8565	Córdoba Rivas Wendy
8288	Coto Torres Jacqueline
4969	Cruz Hernández Anabelle
7823	Cuculista González Elvi Gonzálo
6642	Díaz Calderón Ana Lucía
2880	Díaz Carvajal Cecilia
8808	Djeres Morales Luis Diego
9642	Dixon Rojas Angélica Inés
8833	Estrada Cruz Inés María
8724	Fernández Orozco Daniel Andrés
5973	Fonseca Álvarez Kenia Carolina
6183	González Arce Yaniria
6749	González Montero Lyn

¡Su s



7655	González Roques Sonia Mayela
2655	Guerrero Vargas María Elena
6868	Gutiérrez Alfaro Ana María
8736	Guzmán Campos Nancy Angélica
4601	Héctor Jirón Karla Vanessa
6753	Hernández De Mezerville Ericka
4366	Hernández Durán María del Milagro
5985	Hernández Muñoz María Odette
6187	Hernández Salazar Hellen María
8897	Herrera Quirós Erika Isabel
4205	Herrera Salazar Gabriela
6600	Hidalgo Badilla Montserrat del Carmen
7803	Hidalgo Serrano Adriany
5886	Johanning Quesada María Gabriela
6314	León González Sara Paola
4466	Lezcano Ramírez Adriana
5631	López González Yanory
5596	Loría Serrano Graciela
5356	Loría Ubisco Raquel
4302	Marín Fonseca Eduardo
2221	Mata Cubero Elizabeth
7300	Mena Pérez Adriana Cristina
6261	Méndez Blanca Milena
6497	Méndez Muñoz Julio César
9108	Mora Fallas Flor Cristina
1627	Mora Quirós Laura
6320	Mora Ramírez María Laura
5309	Mora Salazar Yadira
2618	Morera Quesada Georgina
1584	Muñoz Acuña Gaudy
1477	Paniagua Durán Flor Iveth
1375	Paniagua Sánchez Hilda María
8229	Parra Vargas Katherine
9308	Pérez Brenes Karol Tatiana
6929	Picado Agüero Adriana de los Ángeles
6456	Puertas Ruiz Irene Margarita
9113	Quesada Montano Sofía
7746	Quirós Rodríguez Karen Cristina
7170	Ramírez Vargas Natalia Mayela
5413	Rodríguez Aguilar Jeannette Marcela
8553	Rodríguez Calderón Guiselle
1849	Rodríguez Díaz Rebeca



1938 Rodríguez Méndez Georgina Melania
1518 Rodríguez Porras Lizeth
8066 Rojas Arroyo Daniel Bernardo
4023 Rojas Corrales Rafael Felipe
315 Rojas Montero Lucrecia
2863 Rojas Rodríguez Jorgineth
7526 Rojas Villarreal María Lourdes
7778 Rosales Rosales Priscilla Pamela
1973 Rosales Zúñiga Patricia
9540 Salas Rodríguez Cindy María
6768 Salazar Carmona Sylvia Elena
5416 Salazar Rojas Jennifer
5137 Sánchez Ávila Carmen Eugenia
5830 Sandoval Alfaro Ana Eugenia
6708 Segura Céspedes Karol del Carmen
7125 Solano Gámez Jorge Alfredo
2625 Solís Gamboa Hellen
5735 Soto Navarro Carlos
9133 Tenorio González Laura Alexia
6467 Tinoco González Daniella
2526 Ugalde Víquez David
1453 Valverde Picado Virginia
9127 Valverde Vargas Ana Priscilla
1169 Valverde Zúñiga Hiram María
5691 Vargas Hidalgo Laura
7820 Vargas Medina Derlyn Natalia
5110 Vargas Solís Adrián
7804 Vásquez Chaves Carmen Cristina
7963 Vásquez Solís Andrea
599 Vázquez Evangeliste Mónica
6937 Vega Acuña Paola Anabelle
5355 Víquez Núñez Alejandra
9533 Zamora Salas Silvia Teresa
9075 Zúñiga Fernández Keyla Dariana
8183 Zúñiga Granados Manuel Arturo
9653 Zúñiga Padilla Yalena
7842 Zúñiga Zamora Sheila Marcela



ARTÍCULO XL

Solicitud de la Licda. Ana Lucrecia Chinchilla Sanou, ex colaboradora de este Colegio Profesional.

ACUERDO: JD. CPPCR-1753-2018

En relación a la solicitud efectuada por la Licda. Ana Lucrecia Chinchilla Sanou, de que se le pague el tiempo compensado y una vez que esta Junta Directiva había acordado el otorgar la diferencia del 0.5, y se procedió a aprobar la suma de ₡124 043,53 sin embargo esta Junta Directiva se da por informada que la ex colaboradora manifestó su rechazo ante este acuerdo y solicita la compensación completa es decir de 1.5, por el tiempo compensado, mismo como lo informa la Asesoría Legal no corresponde dado que ella gozó ese tiempo y utilizó el tiempo compensatorio, de esta manera una vez recibida la Asesoría Legal se le estaría informando a la Licda. Chinchilla a través de la Dirección Ejecutiva, que esta Junta Directiva no procederá con la solicitud de cancelación del tiempo completo, por el tiempo compensatorio que ella solicitó, en todo caso ya se procedió a la aprobación del 0.5 que es lo que legalmente correspondería según la Asesoría Legal.

ARTÍCULO XLI

CPPCR-AF-0121-2018 Aumento de Colegiatura para el periodo 2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-1754-2018

Aprobar que el monto de la cuota de Colegiatura para el periodo 2019, sea de ₡9310, que corresponde a un incremento de 2.96%

ARTÍCULO XLII

CPPCR-AF-0110-2018 Nombramiento de la persona encargada del puesto de Cajera.

ACUERDO: JD. CPPCR-1755-2018

Se acuerda aprobar la contratación de la Señorita Marianela Masis Víquez, para el puesto de Cajera de este Colegio Profesional, al concluir su práctica profesional de Técnico Medio en Contabilidad y Finanzas en este Colegio Profesional.

Puntos de Vocal I

ARTÍCULO XLIII

1. Presentación de los resultados de la consulta a expertos sobre campus virtuales con Moodle.



ACUERDO: JD. CPPCR-1756-2018

El Lic. Jorge Prado informa sobre la consulta a expertos para determinar la forma en que se constituiría la plataforma de aprendizaje virtual del CPPCR. Se tuvo entrevistas presenciales con las tres siguientes personas expertas de la UNED:

- Ana Gabriela Bejarano Salazar, Encargada de la Cátedra Informática Educativa
- Esteban Chanto Sánchez, Encargado de los Laboratorios Virtuales y Remotos
- Rolando Rojas Coto, Coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación

A partir de las entrevistas, se sintetizan las siguientes recomendaciones:

- Moodle es una herramienta compleja, dos expertos recomiendan no tener nuestros propios técnicos y servidores, ya que resulta caro y complejo.
- Si tuviéramos nuestros propios técnicos, necesitaríamos personas en áreas de bases de datos, programación, etc.
- Dos expertos recomiendan contratar una empresa que se encargue de todo, incluida la resolución de problemas y actualización de la plataforma
- Recomiendan tomar en cuenta los años de experiencia específicamente con Moodle, concurrencia, disponibilidad 24/7, respaldos de información y almacenamiento.
- Dos de los expertos recomiendan la empresa Tunalkan, empresa española con sede en Costa Rica. Tunalkan tiene experiencia con la UNED y otras organizaciones costarricenses y tiene servicio al cliente 24/7. Un experto recomienda también consultar a la empresa Green Core.

El Lic. Jorge Prado solicitó a las empresas Tunalkán y Green Core remitir su oferta. Solo Tunalkán respondió. A partir de lo anterior, se remitió la información al departamento de Tecnologías del CPPCR y se solicitó criterio. El 27 de noviembre Yasser Newball recomendó contratar a la empresa Tunalkán con base en: (i) años de experiencia: 15, (ii) el servicio de soporte no tiene límite de horas y es 24/7; (iii) la disponibilidad de programadores.

A partir de lo anterior, el Lic. Jorge Prado recomienda: (i) Proceder con la contratación de Tunalkán y (ii) Revisar que el contrato contemple todos los criterios recomendados.

Se enlistan algunos de los criterios a verificar en el contrato: Capacidad de almacenamiento total, Capacidad de tráfico de datos, Velocidad de los servidores, Cobro anual por hosting, Cobro anual por mantenimiento (actualización de la última versión y resolución de problemas), Cobro anual por soporte (consultas de facilitadores y estudiantes), Personalización con la imagen institucional, Instalación de plug-ins de moodle, Instalación de plug-ins de terceros, Capacitación a administradores (horas y



personas), Capacitación a facilitadores (horas y personas), Construcción de un curso, BBB cantidad de usuarios, BBB grabaciones, Cómo se cobra la cantidad de cursos, Cómo se cobra la cantidad de participantes, Cómo se gestiona la creación de nuevos cursos y participantes.

ARTÍCULO XLIV

2. Análisis de las opciones de empresas que podrían brindar el servicio de campus virtual con Moodle.

Luego de la conversación y reflexión sobre las mejores opciones para la plataforma de aprendizaje en línea del CPPCR, se acuerda:

ACUERDO: JD. CPPCR-1757-2018

1. Contratar a la empresa Tunalkán, para lo cual se le solicita a la Dirección Ejecutiva el borrador del Contrato, para que el Lic. Jorge Prado Calderón, le brinde el debido seguimiento, y se indique la debida aprobación del Asesor Legal de Junta Directiva con el fin que la Presidencia pueda firmarlo.
2. Se estaría contratando de la partida de capacitación del presente periodo presupuestario.

Se levanta la sesión a las veintitrés horas del tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Lic. Waynner Guillén Jiménez
Presidente

M.Psc. Ligia Retana Escalante
Secretaria